Asunción, 05 de diciembre de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 48/2016

La presente evaluación se realiza en virtud a la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que establece en el apartado C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.

MODALIDAD: "CONTRATACIÓN DIRECTA"

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 138/16 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TECHOS DE MEDIA SOMBRA PARA LOS ESTACIONAMIENTOS DEL BCP - ID. 319.485

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007.
- Por Resolución Nº 02, Acta Nº 15 de fecha 25 de febrero de 2016, el Directorio Banco Central del Paraguay; aprobó el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente ejercicio.
- Por Nota GPL.DL N° 67/2016 de f.04.11.16, el Departamento de Logística remitió el Formulario N° 2; justificación de la necesidad, costo estimado y especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2016
1857/16	16/11/2016	319.485	138/16	240	30	70.000.000	42.000.000.-

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 240. "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION" del Presupuesto General de la Institución, es de carácter plurianual y la validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2017 se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. FUENTE DE FINANCIACION 30.

- Conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes,

  - **CONTEPAR S.R.L.**
  - **MAGOMEC S.R.L**
  - **NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS**
  - **CARLOS ANTONIO RODI ESPINOLA**
  - **ELADIO RAMIREZ RODRIGUEZ**
  - **PAOLO ALEXANDER ALLENDE JARA**

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. – B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente GPL

ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS N° 116/16

Del acta de apertura de sobres ofertas se desprende cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a un día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicado en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al primer llamado a ***"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 138/16 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TECHOS DE MEDIA SOMBRA PARA LOS ESTACIONAMIENTOS DEL BCP - ID. 319.485-.***

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: la señora Alba Patricia Galeano Zárate, con C.I.C. N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, y el Señor Efigenio R. Silva, con C.I.C. Nº 3.195.793, Jefe de la División Compras Mayores.

Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

1) ***SAN JOSÉ INGENIERÍA***
2) ***INDUMIX S.A.***

Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.

De la verificación, surge que las firmas precitadas han cumplido con la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado.

A continuación se detallan los precios ofertados en guaraníes (IVA incluido), por las firmas citadas precedentemente:

1) ***SAN JOSÉ INGENIERÍA***

Ítem	***Descripción del Servicio***	***Precio Total m2 (IVA incluido)***
1	*Mantenimiento de techo de media sombra de estacionamientos del BCP*	*68.999.025.-*

2) ***INDUMIX S.A.***

Ítem	***Descripción del Servicio***	***Precio Total m2 (IVA incluido)***
1	*Mantenimiento de techo de media sombra de estacionamientos del BCP*	*49.849.395.-*

Lic. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes manifestaciones:

La señora Nathalia Sosa, con C.I.C. N° 3.644.233, quien dice representar a la firma INDUMIX S.A., manifiesta cuanto sigue: "La empresa San José Ingeniería no presenta muestra de la malla solar solicitada, ni tampoco la DD.JJ. de conocer el trabajo para el cumplimiento de las obligaciones, ya que no presentó la constancia de haber realizado la visita al sitio."

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariable los precios unitarios establecidos en el Formulario N° 1 - Lista de Precios de cada Oferente.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:25 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de la única oferta presentada, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 2do. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	SAN JOSÉ INGENIERÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INDUMIX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL OFERENTE PARTICIPANTE:

A continuación, se procede a ubicar las ofertas presentadas, que además cumplieron con las exigencias sustanciales, según el siguiente detalle:

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

1- ***"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4):**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

MANTENIMIENTO DE TECHO DE MEDIA SOMBRA DE ESTACIONAMIENTOS DEL BCP		SAN JOSÉ INGENIERÍA	INDUMIX S.A.
Ítem	Descripción del Servicio	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Mantenimiento de techo de media sombra de estacionamientos del BCP	68.999.025.-	49.849.395.-
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)		**68.999.025.-**	**49.849.395.-**

Como se puede visualizar, la oferta más económica corresponde a la presentada por la firma **INDUMIX S.A.,** y habiendo cumplido con las exigencias sustanciales, se procede al análisis de las demás exigencias contempladas en la Carta de Invitación.

III. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por Memorando **N° 256/16 del 01** de diciembre del corriente año, la **UOC** solicitó al Departamento de Logística, que remita la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el llamado de referencia.

En consecuencia, a través de la Nota DL.DM N° 428/2016 del 2 de diciembre de 2016 el Departamento de Logística, remitió el resultado de la evaluación técnica de las firmas que se han presentado al llamado. A continuación se transcribe el resultado:

- *Del Acta de Apertura de Sobres-Ofertas N° 116/2016 las empresas que participaron del llamado para la Contratación Directa, fueron: SAN JOSE INGENIERIA e INDUMIX S.A*

- *La oferta de la empresa SAN JOSE INGENIERIA no fue estudiada por no haber dado cumplimiento al ítem 22. Criterio de evaluación y calificación de muestras del Anexo B de la Carta Invitación en cuanto a: "La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en esta carta invitación será causal de descalificación de la oferta"*

- *La empresa INDUMIX S.A, se ajusta a las exigencias solicitadas en el Anexo B – Datos de la Contratación según el resumen detallado en el cuadro siguiente:*

Empresa	***EXPERIENCIA Contratos y/facturas =/ >30% del total ofertado (2013/2015)***	***MUESTRAS***	***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***
INDUMIX S.A	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvio Núñez
Gerente "GPI"

Los precios ofertados por la empresa INDUMIX S.A varían dentro de los rangos aceptables, conforme a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 1173 del 18.04.2016, en relación al precio referencial.

Del informe técnico se desprende que la empresa **INDUMIX S.A** cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación, por lo que es seleccionado para realizar el análisis de los demás requisitos exigidos. En lo concerniente a la oferta de la empresa SAN JOSE INGENIERIA, la misma no fue analizada por el área técnica, por no haber dado cumplimiento al ítem 22. Criterio de evaluación y calificación de muestras del Anexo B de la Carta Invitación

IV. ANALISIS DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20, inciso a):

En base a ello se transcribe el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple/No Cumple
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el ANEXO D]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/No cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A

V. CONCLUSION

Por ser la oferta presentada que cumplió con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial conforme al Artículo 61° Métodos de Evaluación; numeral 3 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procedió a evaluar la oferta de la firma **INDUMIX S.A.**, sobre la cual no surgieron observaciones que señalar.

Seguidamente, se procedió a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta,

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Gajeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPI"

apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones exigidas.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Verificado en los registros del Banco y en el SINARH, que las personas responsables de la firma **INDUMIX S.A.**, no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), ni en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Que, el oferente se ha ajustado a los parámetros contemplados en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas".*

Por otra parte, la **Resolución DNCP N° 522/15** por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 por la cual se modifica el art. 1 de la resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009" y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas, señala en su artículo segundo cuanto sigue: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. C del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.*** (el destacado es nuestro)

En base a lo señalado anteriormente, cabe destacar que se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas en la primera oportunidad debido a la urgente necesidad del área usuaria de realizar el mantenimiento de los techos de media sombra de los estacionamientos del Banco, de manera a contar con sitios protegidos de la intemperie, la luz solar, la caída de objetos y/o granizo, que pudieran ocasionar algún tipo de daño a los vehículos estacionados en el lugar designado para ello.

Por lo expuesto, se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, se recomienda la adjudicación a la empresa **INDUMIX S.A.**

VI. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL".***

La vigencia del Contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

VII. RECOMENDACION

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para la firma **INDUMIX S.A.** en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Operadora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MANTENIMIENTO DE TECHO DE MEDIA SOMBRA DE ESTACIONAMIENTOS DEL BCP

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Mantenimiento de techo de media sombra de estacionamientos del BCP	885 m2	56.327.-	49.849.395.-
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)				**49.849.395.-**

Para la autorización de la Solicitud de Compra; corresponde la firma del **Gerente General de nuestra Institución,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por la empresa **INDUMIX S.A.**, se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada.

Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez
Gerente
Gerencia Patrimonio y Logística